



**CONSEJO DE RECTORIA  
ACUERDO N° 025  
4 DE OCTUBRE DE 2016**

Por la cual se adopta el  
**“Modelo para la Administración de los Riesgos en la Universidad Católica de Manizales, como Política para la Gestión de Riesgos y parte integral del Sistema Integrado de Gestión”.**

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades, entre otros aspectos, el derecho a darse y modificar sus estatutos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- b. Que el Art. 48 Núm. 2 del Estatuto General, Acuerdo del Consejo Superior 007 de 24 de noviembre de 2014, establece que es función del Consejo de Rectoría “Aprobar manuales, códigos, lineamientos o directrices que permitan la realización de la Misión, el cumplimiento del presente Estatuto, la ley o políticas trazadas por el Consejo Superior”.
- c. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en lo referente a la administración del riesgo, frente a:
  - Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten
  - Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- d. Que el literal f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- e. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
- f. Que el mapa de riesgo es una herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de las instituciones.
- g. Que la Matriz de Riesgos Institucional se relaciona con cada uno de los procesos institucionales para elaborar el Mapa de Riesgos por Procesos.

- h. Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar las políticas de administración del riesgo, y el mapa de riesgos para la Universidad Católica de Manizales UCM.
- i. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 4 de octubre de 2016, aprobó el "Manual de Administración del Riesgo de la Universidad Católica de Manizales".

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero:** Adoptar las políticas de Administración de Riesgos, así como el Mapa de Riesgos Institucional y por Procesos dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Católica de Manizales, que conduzca a la minimización de la ocurrencia de riesgos negativos que puedan afectar la Gestión Administrativa de la institución. Acciones que se encaminaran como resultado de la calificación y evaluación obtenida en el análisis, medición y valoración de los riesgos.

**Parágrafo:** La metodología de la Administración de Riesgos se establece en el Manual de Administración del Riesgo, donde se definen las acciones para que todos los colaboradores de la Universidad coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos, orientándolos y habilitándolos para identificar las acciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración y permitiendo tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgos.

**Artículo segundo: Alcance.** El sistema de administración del Riesgo en la Universidad Católica de Manizales, tendrá carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el modelo de administración por procesos, (Estratégicos, Misionales, de Apoyo, Evaluación, Control y Seguimiento) su estructuración hace despliegue de la Rectoría hacia los procesos misionales y éstos a los diferentes procesos y áreas de la Universidad.

**Artículo tercero: Metodología.** El sistema de administración del riesgo, dispone de un Manual de Administración del Riesgo, que será la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis y valoración de los riesgos de la Institución y sus dependencias académico administrativas de acuerdo con sus respectivos procesos.

**Parágrafo.** Cada Facultad y sus dependencias académico administrativas se guiarán por la metodología establecida en el Manual de Administración de Riesgo, para crear sus propios mapas y matrices de riesgo, de acuerdo a sus procedimientos.

**Artículo cuarto: Mapas de riesgos.** Los Mapas de Riesgos, son la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Universidad Católica de Manizales.

**Parágrafo.** Los mapas y matrices de riesgo son elementos dinámicos, cambiantes y reformulables en el tiempo, por lo cual deberán ser intervenidos periódicamente.



**Artículo quinto: Responsables.** La Representante Legal de la Universidad será la responsable directa de la gestión integral de riesgos en la Universidad Católica de Manizales y delegará en la Dirección de Planeación, la supervisión y el seguimiento a las acciones emprendidas para mitigar, prevenir o atender los riesgos de acuerdo con el Mapa de Riesgos Institucional y suscribirá su cumplimiento a los planes de desarrollo, de acción y de inversiones.

**Parágrafo.** La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de la Dirección de control interno y los responsables de cada uno de los procesos. Ellos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, por su socialización y aplicarlos al interior de su proceso. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad será la encargada de consolidar la información, hacer la revisión y sugerir los ajustes correspondientes de la documentación entregada por cada uno de los responsables de los procesos.

**Artículo sexto: Manejo de riesgos.** Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos entre otros. La selección de las acciones más conveniente debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica y se pueden realizar con base en los siguientes criterios:

- a) La valoración del riesgo
- b) El balance entre el costo de la implementación de cada acción contra el beneficio de la misma.

**Artículo séptimo: Políticas de administración de riesgos.** Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgos, se han definido las siguientes políticas:

- La Rectoría designa como área responsable de la implementación del Sistema de administración del riesgo la Dirección de Control Interno.
- Todos los colaboradores de la Universidad Católica de Manizales deberán recibir inducción y capacitación sobre riesgo, y serán responsables de la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgos, para el fortalecimiento de una cultura de administración de los riesgos en el ámbito institucional, creando conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y de los efectos nocivos de su desconocimiento.
- La Dirección de Control Interno será responsable de administrar la información del riesgo, apoyará a los líderes de proceso en la identificación de los eventos de riesgo, en el diseño de los planes de acción, en el registro de dichos eventos y en el seguimiento a los resultados de los indicadores y planes de acción.
- La Universidad desarrollará e implementará planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos, en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los clientes y usuarios. Dichos planes deberán probarse periódicamente, para asegurar su funcionalidad en caso de eventualidades.

**Artículo octavo: Recursos.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera apropiará los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación de la política de Administración de riesgos en la Universidad Católica de Manizales.

**Artículo noveno: Monitoreo del mapa de riesgos.** De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la universidad, se debe monitorear el mapa de riesgos, con el fin de hacer seguimiento y evaluar el grado de avance de las acciones de control establecidas en el plan de manejo, con base en los objetivos y los controles existentes, actividad que será responsabilidad de la Dirección de Control Interno. Igualmente esta dirección rendirá un informe semestral a la alta dirección donde se presente el grado de avance de las acciones de control determinadas en el Mapa de Riesgos.

**Artículo decimo. Divulgación.** Las políticas de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional y la Matriz de Interrelación de Riesgos por Procesos se divulgarán a todos los colaboradores, docentes y administrativos de la Universidad a través de los medios de información como la página web, el correo institucional, las charlas informativas y la socialización al interior de cada una de las dependencias y programas.

**Comuníquese y cúmplase**

Manizales, 11 de octubre de 2016

  
Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P  
Rectora

  
Mgra. Abg CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General